



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 005
(6 de mayo de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **FREDDY HERNAN PANTOJA TIMARÁN
C.C. 12.971.744**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 1119 del 21 de abril de 2025. Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI,
Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1119 del 21 de abril de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ
Secretaria General

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Freddy Hernán Pantoja Timaran identificado con cedula de ciudadanía N° 12.971.744

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor FREDDY HERNAN PANTOJA TIMARAN identificado con cedula de ciudadanía N° 12.971.744, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como DOCENTE TIEMPO COMPLETO adscrito al DEPARTAMENTO DE QUIMICA de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que el señor FREDDY HERNAN PANTOJA TIMARAN, mediante Resolución No. 3279 de 16 de agosto de 2005, fue nombrado como profesor de tiempo completo adscrito al DEPARTAMENTO DE QUIMICA, quien tomó posesión del cargo según acta de posesión N°108 el 28 de noviembre de 2005, y que acreditó el retiro del servicio según Resolución N° 2630 de 22 de noviembre de 2024 a partir del 1° de marzo de 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Prima de servicios es por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.
- Prima de Vacaciones por el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025
- Mes vacacional por el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025
- Cesantías por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025
- Intereses Cesantías por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025
- Retroactivo de Salario por Asignación de Puntaje

Para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como DOCENTE TIEMPO COMPLETO por valor de \$ 6.017.237,50 más gastos de representación por valor de \$ 6.017.237,50 según decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024.

Que según la liquidación de prestaciones al señor FREDDY HERNAN PANTOJA TIMARAN le corresponde la suma de \$19.507.743,00 por los siguientes conceptos:

- Prima de servicios la suma de \$8.257.254,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$2.351.536,00
- Vacaciones la suma de \$3.209.193,00
- Mes vacacional la suma de \$345.991,00
- Prima de navidad la suma de \$2.366.780,00
- Cesantías la suma de \$2.583.401,00
- Intereses Cesantías la suma de \$310.008,00
- Retroactivo de Salario La suma de \$83.580,00

Por lo anterior,



Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Freddy Hernán Pantoja Timaran identificado con cedula de ciudadanía N° 12.971.744

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor del señor FREDDY HERNAN PANTOJA TIMARAN identificado con cedula de ciudadanía N° 12.971.744, el pago de la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.507.743,00)** por prestaciones distribuidas así:

PRIMA DE SERVICIOS	8.257.254,00
PRIMA DE VACACIONES	2.351.536,00
VACACIONES	3.209.193,00
MES VACACIONAL	345.991,00
PRIMA DE NAVIDAD	2.366.780,00
CESANTIA	2.583.401,00
INTERES A LA CESANTIA	310.008,00
RETROACTIVO SALARIO	83.580,00
TOTAL PRESTACIONES	19.507.743,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal: 0001-1, 0001-2, 0001-3, 0001-4, 0001-5, 0001-6, 0001-7, 0001-8, 0001-9, 0001-10, 0001-11.

Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente al señor FREDDY HERNAN PANTOJA TIMARAN haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

NOTÍFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de Abril del año 2025.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora